



Resolución Directoral

Lima, 18 de Marzo de 2019

Vista la Nota Informativa N° 0073-2019-OP-HNDM, de fecha 15 de marzo de 2019, mediante la cual la Oficina de Personal recomienda dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 058-2019/D/HNDM, de fecha 13 de marzo de 2019, que conforma el Comité Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud el Trabajo del Hospital Nacional Dos de Mayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, la Ley N° 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivo promover una cultura de prevención de riesgos en el país;

Que, con Ley N° 30222, se modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de facilitar su implementación, manteniendo el nivel efectivo de protección de la salud y seguridad, reduciendo los costos para las unidades productivas y los incentivos a la informalidad;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR-Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de observancia del deber de prevención de empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, y dispone el establecimiento y funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores facilitando su participación;

Que, de acuerdo a la Nota Informativa N° 0073-2019-OP-HNDM, de fecha 15 de marzo de 2019, mediante la cual la Oficina de Personal recomienda dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 058-2019/D/HNDM, de fecha 13 de marzo de 2019, que conforma el Comité Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud el Trabajo del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en su artículo 49° señala que "los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante



votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores en la empresa o entidad empleadora”;

Con las visaciones del Director Adjunto, del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2018/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto Resolución Directoral N° 058-2019/D/HNDM, de fecha 13 de marzo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Estadística e Informática del hospital Nacional Dos de Mayo queda encargada de publicar la presente resolución en el portal institucional del Hospital: <http://www.hdosmayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

RMKO/JJMA/RPA/EASCH/AGS

C.c. Archivo.
DG
OEA
DA
OAJ
OP
Interesados



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dr. ROSARIO DEL MAR SOTO KIYOHARA OKAMOTO
Directora General (e)
C.M.P. 25980 R.N.E. 12181